

OBISPOS Y LAICOS DURANTE EL PERÍODO DE GÉNESIS Y AFIRMACIÓN

de la diócesis de Burgos (siglos XI-XII)*

Susana Guijarro González
Universidad de Cantabria

Introducción

La asociación de la diócesis medieval de Burgos, cuyos extensos confines quedaron definitivamente fijados a finales del siglo XII, con la configuración política y territorial del reino de Castilla, sitúa a sus obispos y a su cabildo catedralicio en un puesto privilegiado dentro del triángulo monarquía, nobleza e Iglesia. La documentación catedralicia burgalesa y, de modo complementario, el Becerro Gótico de Cardena (monasterio donde residieron los obispos de la diócesis durante el siglo X y parte del siglo XI), nos servirán de base para recabar información sobre las actuaciones de los obispos en relación con los laicos.¹ Establecer la naturaleza y evolución de las relaciones entre el poder episcopal y la mayoría de los laicos que protagonizan los diplomas de los siglos XI y XII pasa por analizar el grado de participación y las estrategias desarrolladas por los monarcas, la familia real, delegados del poder real (condes y tenentes) y otras familias de la nobleza (magnaticia o de rango inferior), con posesiones o no en estas tierras, en la gestación y primer desarrollo del patrimonio de la mitra burgalesa. Para ello, es esencial contar con el telón de fondo de la historiografía

* Este artículo se ha realizado en el contexto del proyecto de investigación de I+D, ref. PID2019-108273GB-I00, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (España) que lleva por título *Élites clericales y afianzamiento territorial e institucional de la diócesis de Burgos (siglos XI al XV)*, del cual la autora es investigadora principal

¹ Utilizaremos la reciente edición realizada por José Antonio Fernández-Flórez y Sonia Serna Serna, *El Becerro Gótico de Cardena. El primer gran cartulario hispánico (1086)*, 2 vols., Burgos, Instituto castellano-leonés de la Lengua, 2017. La colección diplomática se encuentra en el segundo volumen (en adelante, BGC II).

altomedieval producida en las últimas décadas sobre la construcción feudal del poder real,² la estructura interna, reproducción social y bases materiales e ideológicas de la nobleza;³ así como sobre la or-

² Sin ánimos de ser exhaustivos pues excedería los límites de este artículo una enumeración detallada de la numerosa y sólida contribución historiográfica de las décadas recientes en cualquiera de los tres campos acotados de forma artificial (es evidente su transversalidad en la realidad histórica del Medievo), señalaremos en estas notas solamente alguna de las contribuciones de referencia de reputados especialistas en la Alta y Plena Edad Media hispana. En lo relativo al poder real es obligado mencionar entre las investigaciones de Ignacio Álvarez Borge, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoques y merindades en la Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, CSIC, 1993 y *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media: los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla y León, 1996. De Julio Escalona Monge, «Misericordia regia, es decir, negociemos: Alfonso VII y los Lara en la «Chronica Adefonsi imperatoris»», de María Isabel Alfonso Antón, Julio Escalona Monge y Georges Martin (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, Cahiers linguistique et de Civilisation Hispaniques et Médiévales, Anexe 16, Lyon, Ens Éditions, 2004, pp. 101-152. De Iñaki Martín Viso, *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2000. De Carlos Estepa, «Las tenencias en Castilla y León en los siglos XI al XIII», *Los espacios del rey: poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Fernando Arias Guillén, Pascual Martínez Sopena (coords.), 2018, pp. 39-72.

³ Las sugerentes investigaciones del historiador burgalés Luis Martínez Díaz sobre el señorío y las relaciones señoriales en la Alta Edad Media pueden verse ahora reunidas por Iván García Izquierdo y David Peterson (eds.) en *Camino y Señorío. Obra selecta de Luis Martínez García*, Burgos. Universidad de Burgos, 2020. De Ignacio Álvarez Borge, «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder», *La familia en la Edad Media*, José Ignacio de la Iglesia Duarte, (coord.), XI, Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 221-252; «Vasallos, oficiales, clientes y parientes. Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliarias en la Castilla medieval (c.1100-c. 1350). Una aproximación a partir de las fuentes documentales», *Hispania. Revista Española de Historia*, 70, n°235 (2010), pp. 359-390. De Pascual Martínez Sopena, «Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La «casata» de Alfonso Díaz», *Studia historica. Historia medieval*, 5 (1987), pp. 33-88 y «Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII», *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Miguel Ángel Ladero Quesada, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela y Julio Valdeón Baroque (coords.), Valladolid, 1991, pp. 323-331. Simon Barton, *The Aristocracy in Twelfth century León and Castile*, Cambridge, 1997. Véase el estado de la cuestión de la coordinadora de este dossier, Mariel Pérez, «La aristocracia altomedieval: legados historiográficos y tendencias de investigación», *Medievalista*, 15 (2014), pp. 2-20 y su «Estructuras de parentesco y poder aristocrático: la aristocracia leonesa en la alta edad media», *Miscelánea medieval murciana*, 38 (2014) pp. 213-231. De Margarita, Torres Sevilla-Quñones de León, *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999. De Antonio Sánchez de Mora, *La nobleza castellana en la plena Edad Media: el linaje d eLara (ss. XI-XIII)*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2003 y su *Los Lara: un linaje Castellano en la Plena Edad Media*, Burgos, Diputación Provincial, 2007. Entre los estudios dedicados a un linaje nobiliario de forma específica señalamos algún ejemplo: Simon R. Doubleday, *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España Medieval*, Madrid, Turner y Junta de Castilla y León 2004; Alfonso García Leal, «Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio señorial», *Anuario de Estudios Medievales*, 36/1 (2006), pp. 1-110; Andrés Barón Faraldo, *Grupos y dominios aristocráticos en la Tierra de Campos Oriental. Siglos X-XIII* Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, 2006; y a Raquel Alonso Álvarez, «Los promotores de la orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles», *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 653-710.

ganización eclesiástica que bajo el impulso de la reforma gregoriana condujo a la potenciación del poder episcopal y al primer boceto de la denominada parroquia clásica como célula básica de encuadramiento socio-eclesiástico.⁴

Obispos, reyes y nobles durante la gestación de una nueva diócesis (siglos X y XI): de la pluralidad de sedes a la unificación territorial diocesana

La relación entre los obispos y los laicos que protagonizan las fuentes escritas relacionadas con las sedes episcopales de Valpuesta, Amaya-Muñó, Sasamón y Oca desde el siglo X hasta el traslado definitivo de la sede de Oca a Burgos (1075) estuvo marcada por el telón de fondo de una Iglesia de naturaleza profundamente monástica. De las filas de la aristocracia laica salieron los abades-obispos que ejercieron la titularidad episcopal sobre sedes de jurisdicción y límites territoriales fluidos.⁵ El fenómeno de los obispos-abades residentes en monasterios fue

⁴ Para la diócesis de Burgos siempre es preciso partir de los estudios clásicos de Luciano Serrano, *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, 3 vols., Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1935. Una reflexión de conjunto desde los parámetros de la historio socio-religiosa de finales del siglo XX puede verse en Juan José García González, «Iglesia y religiosidad en Burgos e la Plena Edad Media», *Burgos en la Plena Edad Media*, II Jornadas burgalesas de Historia, Burgos, Asociación Provincial de librerías, 1994, pp. 297-351. Análisis en las dos últimas décadas sobre el significado y alcance de la reforma gregoriana en los reinos hispanos: Francisco Javier Faci Lacasta, «Reforma gregoriana, reforma eclesiástica», *Espacios de poder y formas sociales en la edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, Gregorio del Ser Quijano, Iñaki Martín Viso, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 77-90 y Carlos Manuel Reglero de la Fuente, «Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales», *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XIII*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2006, pp. 195-288.

⁵ Una evolución de estas sedes episcopales a grandes rasgos entre el siglo X y el XI puede verse en la síntesis de Gonzalo Martínez Díez, «Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081», en Bernabé Bartolomé Martínez (coord.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Burgos, Osma-Doria y Santander*, Cap. II, vol. 20, Madrid, 2004, pp. 17-39. El interés por los monasterios propios de la nobleza laica ha continuado renovándose en las dos últimas décadas como demuestran los trabajos de Isabel Alfonso, «Iglesias rurales en el norte de Castilla: una dimensión religiosa de las luchas campesinas durante la Edad Media», *Sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria*, Ramón Garrabou, Ricardo Robledo (ed.) Barcelona, editorial Crítica, 2010, pp. 27-65. Los estudios recientes de Mariel Pérez sobre la reorganización eclesiástica en el reino de León y la evolución de la jurisdicción episcopal reúnen bibliografía indispensable para el tema y proponen líneas de investigación para aplicar a otras diócesis: «Jurisdicción episcopal, iglesias monásticas y formación de la diócesis en el norte hispánico», *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 52 (2018), pp. 75-90 y «Encuadramiento del clero local y reorganización eclesiástica en la diócesis de León (siglos XI-XIII)», *Studia historica. Historia medieval*, 36/1 (2018), pp. 57-84. Lo mismo sucede con el tema de la formación de la diócesis y de la red parroquial en el estudio reciente de José Ángel García de Cortázar, *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII: La Iglesia en la organización social del espacio*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018.

común durante el siglo X y parte del siglo XI como puso de manifiesto Fortún Pérez de Ciriza.⁶ Los escasos diplomas fechados en el siglo X y conservados en la catedral burgalesa trazan los pasos tempranos de algunos monasterios destacados de las familias condales que aparecerán posteriormente vinculados a la mitra burgalesa (San Quirce de los Ausines,⁷ Santa María de Hormaza,⁸ San Pedro de Cervatos⁹ y San Cosme y San Damián de Covarrubias, que siendo ya iglesia colegial en 1174 fue cedida a la mitra toledana)¹⁰ y hacen visibles solo a tres obispos entre un número significativamente mayor de abades, presbíteros y eremitas que confirman dichos diplomas. El caso de Velasco ilustra con nitidez la versatilidad como abades y obispos de estos miembros de la Iglesia altomedieval. En el 972 aparece como otorgante un «Abad Belasco» y roborá el diploma un «Belasco episcopus». En el 978 un «confesor Belas» entrega varios bienes junto a un presbítero.¹¹ Cierta-

⁶ Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, «Tiempos de connivencia cooperación entre monjes y obispos en el siglo XI: de los obispos-abades a los canónigos-monjes», *Monjes y obispos en la España del románico: entre la connivencia y el conflicto*, José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja (coords.), Aguilar de Campoo (Palencia), 2013, pp. 11-42. Así lo muestra también David Peterson para los abades emilianenses que ejercieron como obispos en Nájera y Álava entre los años 1028 y 1065. Véase su «Reescribiendo el pasado. El Becerro Galicano como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla» *Hispania*, 233 (2009), pp. 653-682.

⁷ José Manuel Garrido Garrido, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, Fuentes Medievales castellano-leonesas, T, XIII, Burgos, 1993 (en adelante: Burgos XIII): doc. 3 (30/05/929). El conde Fernán González y su esposa, Sancha Sánchez, dotan al monasterio de San Quirce de los Ausines de varios bienes entre los que se encuentran dos monasterios y una cella. Ningún obispo, ni presbítero roborá esta dotación. Desde mediados del siglo XII el abad de la ya por entonces Iglesia colegial de San Quirce formaba parte de las dignidades del cabildo catedralicio de Burgos.

⁸ Manuel Zabalza Duque, *Colección diplomática de los Condes de Castilla: edición y comentario de los documentos de los condes Fernán González, García Fernández, Sancho García y García Sánchez*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998. Doc. 51 (06/01/975). Burgos XIII, doc. 7 (06/01/975): el conde García Fernández y su mujer Ava donan por la salvación de su alma la Iglesia de Santa María de Hormaza (alfoz de Burgos) al monasterio de San Pedro de Valeránica (o de Berlangas junto a Tordomar) bajo cuya jurisdicción había estado precisamente hasta el 973 el monasterio de Covarrubias.

⁹ Ningún obispo roborá la generosa dotación y carta de inmunidad que los condes Sancho García (+1017) y Urraca Gómez otorgan al monasterio de San Pedro de Cervatos (varios lugares en Campoo y Valdeolea) a fines del siglo X (se cree habría sido redactado en fecha posterior). Burgos XIII, doc. 9 (24/11/978): se documenta el monasterio de San Pedro en Villacastid y 7 iglesias de estas comarcas que acabaron formando parte del norte de la diócesis de Burgos.

¹⁰ Burgos XIII, doc. 9 (24/11/978): El conde Garci Fernández y su esposa donan a su hija Urraca villas y monasterios para su servicio y el de la abadía de San Cosme y San Damián de Covarrubias, de la cual Urraca es abadesa. Confirman el diploma los obispos Lucidio y Muño, cuyas sedes se desconocen a pesar del reconocimiento expreso de 19 alfoques que se deducen de la adscripción territorial de las villas y los 21 monasterios transferidos.

¹¹ Burgos XIII, doc. 4, (07/09/972): el abad «Belasco» y su comunidad otorgan al conde García Fernández y a su esposa Ava el lugar de Covarrubias con sus términos a cambio de tres villas. Entre los confirmantes «Belasco episcopus»; doc. 8 (02/07/978): Apaz, presbíteros y abad, y Belas, confesor, donan una serie de bienes al monasterio de San Clemente de Modubar.

mente, puede tratarse de personas diferentes con el mismo nombre. Carriedo Tejedo¹² identifica con dudas un obispo de nombre Velasco en la sede de Oca entre el 959 y el 975. Gonzalo Martínez sitúa a un Velasco como obispo de la sede de Amaya-Muñó en la segunda mitad del siglo X y en tres de los diplomas de este período del Becerro Gótico de Cardeña robora un «Belasius episcopus».¹³

La documentación de la Catedral burgalesa es también parca a la hora de mostrar la actividad de los obispos de las sedes episcopales (Álava, Valpuesta, Amaya-Muñó y Oca) existentes en el condado de Castilla a comienzos del siglo XI que acabaron por conformar el norte de la diócesis del Burgos. Si dejamos a un lado su presencia como confirmantes en los diplomas de negocios jurídicos en los que intervienen laicos, las actuaciones de estos obispos como señores patrimoniales se prodigan a partir de mediados del siglo XI. Recordemos que durante las primeras cuatro décadas del siglo XI los obispos vinculados a la sede de Oca residieron en el monasterio de San Pedro de Cardeña. En los 29 diplomas (siglos X y XI) del Becerro Gótico de Cardeña con presencia episcopal encontramos, antes de la década de los cuarenta del siglo XI, al obispo Pedro (c. 1003-1024) entregando 1019 su casa con heredades en la ciudad de Burgos al monasterio de San Pedro de Cardeña (la recibirán tras su muerte). Su sucesor Julián, intitulado como obispo de Oca (1027-1041), dirigió junto al abad Gómez el monasterio de San Pedro de Cardeña donde recibió en 1039 de los reyes Fernando I y Sancha el monasterio de San Martín con tres decanías en el alfoz de Ausín (ver Mapa de alfoces, anexo final). Parece que estos bienes quedaron exentos de los derechos episcopales (*servitium*), a juzgar por la cláusula que completa su régimen de posesión.¹⁴ En el mismo año, el monarca confirmó al obispo Julián y al abad del monasterio las exenciones («buenos fueros») de que disfrutaban dos villas del alfoz de Burgos (Villafría y posiblemente San Martín) y Orbaneja (¿alfoz de Muñó o alfoz de Sedano?).¹⁵

Los inicios de la conformación del patrimonio episcopal corren paralelos a la definición por parte del poder real de una política eclesiás-

¹² Manuel Carriedo Tejedo, «Cronología de los obispos de Castilla en los siglos VIII a X», *Edad Media: Revista de Historia*, 5 (2003), p. 71.

¹³ Gonzalo Martínez, «Desde la invasión musulmana...», p. 23. BGC II, doc. 240 (07/04/968) y doc. 274 (29/09/994).

¹⁴ BGC II, doc. 63 (27/09/1019); doc. 47 (17/02/1039): como compensación por la donación los reyes Fernando I y Sancha recibieron varios objetos de valor. El monasterio con sus pertenencias se les entrega «ut regendi et possidenti sit abiturum sine serbitio faciendi ad partibus episcopus...». Burgos XIII, doc. 11 (05/04/1024): la confirmación que el conde de Castilla, García Sánchez (1017-1029), hizo en 1024 a la infanta Urraca de las donaciones realizadas por sus antepasados contó con el aval del abad de Cardeña y obispo de Oca, Pedro (1003-1024).

¹⁵ BGC II, doc. 335 (17/02/1039).

tica tendente a la concentración de las sedes episcopales existentes. A la muerte de Sancho III de Navarra (1035), los obispados de Álava, Valpuesta (Castilla la Vieja) y Oca pasaron a enmarcarse en el reino de Pamplona liderado por su hijo, el nuevo rey de Pamplona-Nájera, García Sánchez III (+1054), mientras que el obispado de Muñó quedó en el condado de Castilla bajo el dominio de su hijo Fernando (futuro Fernando I de León a partir de 1037). Por supuesto, el nombramiento de obispos era una dimensión no menor de la proyección eclesiástica del poder político.¹⁶ Los pontificados de Gómez I (1042-1064) y de su sobrino Jimeno I o Simeón (1057-1068) escenifican la primera fase de la apuesta de reyes, condes y obispos por el asentamiento del corazón de la futura diócesis en el área próxima al núcleo urbano de Burgos.

El obispo Gómez I (1042-1064) actuó en varios negocios jurídicos, ya fuese de modo individual o con sus sobrinos como herederos patrimoniales de bienes que se concentraban en el alfoz de Burgos (Villariego, Arcos y Riocabia) o en el alfoz colindante de los Ausines. Entre el 1040 y el 1050 reforzó Villariego como núcleo temprano del patrimonio episcopal mediante siete operaciones de compraventa en el alfoz de Burgos realizadas con laicos. No es descartable que los matrimonios y los miembros de una misma familia que vendieron fundamentalmente tierras, heredades y viñas al obispo Gómez I fuesen víctimas de la presión señorial. La venta de una viña y una huerta por Juan y Monina (1050) fue consecuencia del pago de una multa y la donación que recibió del monasterio de San Millán de Albillos en Rucabía por la monja Apalla (1045) encubría el pago de una deuda.¹⁷ La cesión de derechos regios (entrada de sayones y exacciones fiscales) a sus propiedades en Villariego por Fernando I y Sancha en 1042 añadieron el componente jurisdiccional propio del régimen señorial del abadengo. Bien es cierto que el monarca recibió como contrapartida dos animales del alto valor.¹⁸ El mismo obispo Gómez y sus sobrinos

¹⁶ Atón, que aparece como obispo de Valpuesta (1037-1044), fue nombrado por García Sánchez III de Pamplona obispo de Oca (parece que para dejar sesgada la jurisdicción territorial que hasta entonces había pertenecido al obispo Julián). Véase Pablo Dorronzoro Ramírez, «La creación de la sede de Burgos en el siglo XI. Una nueva perspectiva», *Estudios Medievales Hispánicos* 2 (2013), p. 52.

¹⁷ BGC II, doc. 158 (28/01/1048): Beila, Esteban y Cisla venden una tierra que linda, entre otras con la de Beila Ovécoz BGC II, doc. 162 (14/04/1048): Cita, Juan y Monina venden una tierra en Villariego. BGC II, doc. 159 (17/09/1049): Juan y Oveco venden un campo en Arcos (alfoz de Burgos). BGCII, doc. 160, 14/04/1050: Salvador y Pedro venden viña en Villariego. Beila Ovécoz y su marido venden entre abril y agosto del año 1052 medio huerto, una viña y una tierra en Villariego (BGC II, doc. 95, doc. 96 y doc. 97). BGC II, doc. 154 (01/05/1050): Juan y Monina venden una viña y un huerto en Villariego para pagar una multa. BGC II, doc. 168 (01/11/1045), doc. 168: la monja Apalla vende el monasterio de San Millán de Albillos (Riocabia) para saldar su deuda con el obispo.

¹⁸ BGC II, doc. 369 (17/02/1050): Fernando I y Sancha conceden al obispo Gómez y a abad Domingo de Cardeña sus cenobios de San Martín de Villabáscos (alfoz de Burgos) y de

vendieron en 1050 al monasterio de San Pedro de Cardeña una casa en Villariezo. Al mismo tiempo, la presencia episcopal en relación con Cardeña y su comunidad no se redujo a confirmar diplomas. Durante la mencionada década Gómez I aparecía junto al abad Domingo de Cardeña cuando la institución recibió tres monasterios (1050) en el alfoz de Burgos (San Martín de Módubar, San Martín de Villabáscones, San Julián de Villagonzalo) y San Miguel de Pinilla (alfoz de Palenzuela). Lo mismo sucedió en 1047 con la recepción de divisas en el alfoz de Santa Cruz de Juarros y en 1056 con una divisa en la villa de Pinilla (alfoz de Palenzuela).¹⁹ En el punto de mira de los intereses patrimoniales episcopales debieron estar las divisas del monasterio de San Quirce de los Ausines (alfoz de Ausín, limítrofe con el de Burgos), que los nobles Tello Muñoz y su esposa Apalla entregaron en 1053. Posteriormente, este monasterio pasó a formar parte de la mitra episcopal.²⁰ Tanto las porciones documentadas en las anteriores ventas como estas divisas nos remiten a la importancia que tuvo en estas tierras la nobleza media de los infanzones diviseros.

Los escasos testimonios del pontificado de Jimeno I (1057-1068) no revelan un cambio de tendencia en la estrategia patrimonial de los obispos residentes en el monasterio de San Pedro de Cardeña. Añadieron bienes a su dominio dentro del alfoz de Burgos mediante compras a propietarios laicos y la cesión de patrimonio regio (Fernando I y Sancha). El único testimonio de una donación a Jimeno I en 1060 previo pacto para que la tierra y viña entregadas pudieran ser disfrutadas por sus hijos, ilustra sobre la fórmula *pro remedio anime me* que se hallaba muy extendida para entonces.²¹

San Martín de Modúbar (alfoz de los Ausines) con sus decanías de Santa María de Modúbar, San Julián de Villagonzalo (alfoz de Burgos) y San Miguel de Pinilla (alfoz de Palenzuela). BGC, doc. 36, (31/08/1050). Los editores recuerdan las dudas del historiador Gonzalo Martínez sobre estos dos documentos. En el mismo, los reyes confirman la donación en febrero de 1050 del monasterio de San Martín de Villabáscones (alfoz de Burgos) con sus decanías y especifican que reciben del monasterio de Cardeña 500 sueldos de plata y un manto entretreído de oro. BGC II, doc. 44, 31/08/1050: los reyes donan a Cardeña el monasterio de San Martín de Villabáscones y el monasterio de San Martín de Modúbar (alfoz de los Ausines) por lo cual recibieron un obsequio de 1.000 sueldos de plata.

¹⁹ BGC II, doc. 72, 01/07/1047: Salvador González y Momadonna dona al obispo Gómez y al Abad Domingo del monasterio de Cardeña sus dos divisas e la villa de Espinosa, suburbio de Santa Cruz de Juarros. BGC II, doc. 179, 18/03/1056: Gotina dona al obispo Gómez y a la comunidad monástica de Cardeña su divisa en Pinilla de Arlanza (alfoz de Palenzuela).

²⁰ Burgos XIII, doc. 14 (01/12/1053): su divisa en Quintanaseca; doc. 15 (01/12/1053): su divisa en Cubillo de Muñoz; doc. 16 (01/12/1053): su divisa en Revilla del Campo y doc. 17 (01/12/1053): su divisa en Cubillo de Noñar.

²¹ Burgos XIII, doc. 18 (1060): Vela Ovéquez dona al obispo Simón por la salvación de su alma y la de sus parientes las heredades que tenía en Bugos. BGC II, doc. 147 (19/01/1062): Jimeno I recibe una corte y casas en Villariezo de Fernando I y Sancha quienes obtienen como contrapartida 180 sueldos. BGC II, doc. 156 (20/07/1064): Velasio, Tota y sobrinos venden al obispo una porción en Burgos. BGC II, doc. 152 (23/01/1065): Fernando Anagédiz vende

El pontificado del sucesor de esta familia episcopal Simeón/Jimeno II (1069-1082) abrió un nuevo escenario en las relaciones entre obispos y laicos. Se enmarca en la segunda fase del proceso que condujo al asentamiento definitivo de la sede episcopal en la ciudad de Burgos. La intervención regia a favor de la unificación de las sedes episcopales y la decidida apuesta por la sede de Oca-Burgos (también por parte de la mayoría de los linajes condales)²² se había acelerado tras la victoria de Sancho II de Castilla en la batalla de Atapuerca (1052) y el consiguiente control de las comarcas de la Bureba, Belorado y Montes de Oca. Sancho II restauró en 1068 la sede de Oca, dotándola de numerosos monasterios e iglesias (*ecclesias parrochiales*) junto con otros bienes en las tierras del Arlanza y del Arlanzón a los que eximió de tributación.²³ A ello unió derechos de aprovechamiento de pastos y de pesca en los ríos y en los puertos del Cantábrico que constituyeron el límite norte de la diócesis.²⁴ La apuesta de la familia real se completó durante el pontificado de Jimeno II, quien recibió de las infantas Urraca y Elvira en 1074 la iglesia de Santa María de Gamonal, junto con los monasterios de Santa María del Valle (alfoz de Treviño) y de San Pedro del Campo en la Bureba (alfoz de Poza);²⁵ y culminó en 1075 con el traslado ordenado por Alfonso VI de la sede de Oca a la iglesia de Gamonal (junto al núcleo urbano de Burgos), convirtiéndola en cabeza de la diócesis de Castilla. Para ello, confirmó su patrimonio y lo amplió. La causa de la elección de Burgos por el monarca ha de buscarse en la condición previa de centro político, administrativo y económico que había adquirido en la región.²⁶ Esta elección no debió contar con la complacencia de las sedes de Valpuesta y Amaya-Muñó, que inexorablemente fueron incorporadas a la sede burgalesa entre las décadas de los 70 y 80 del siglo XI. Prueba de ello es que la condesa Mumadonna, esposa del conde Muño Alfonso, del linaje de Alfonso Díaz, estudiado por Martínez Sopena, optó por favorecer a la sede episcopal de Sasamón donando a su obispo Muño divisas en 4 lugares en el alfoz de Treviño.²⁷

una heredad en Villariezo al obispo Jimeno I por orden de Fernando I. BGC II, doc. 153 (29/06/1065): Cite Sánchez y Eilo venden al obispo un camino (posiblemente, derechos de paso), BGC II, doc. 153 (29/06/1065): Pedro y Gotina venden al obispo una tierra en Rucabía (alfoz de Burgos).

²² Gonzalo Martínez Díez, «Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081», p. 27.

²³ Burgos XIII, doc. 19, 20 y 21 (18/03/1068).

²⁴ Burgos XIII, doc. 22 (18/03/1068).

²⁵ Burgos XIII, doc. 24 (08/07/1074).

²⁶ Burgos XIII, doc. 26 y 27 (1075), 28 y 29 (01/05/1075).

²⁷ Burgos XIII, doc. 23 (23/11/1071): Carabeo, ¿Mazoferrero? y Villamayor en el alfoz de Treviño. Pascual Martínez Sopena, «Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La “casata” de Alfonso Díaz», *Studia historica. Historia medieval*, 5 (1987), pp. 33-88.

La contribución laica al patrimonio de la sede episcopal asentada ya en la ciudad de Burgos durante el final del pontificado del obispo Simeón/Jimeno II (1069-1082) fue eminentemente regia. En 1077 dicho obispo efectuó de forma conjunta con el *collegio clericorum Sancta marie episcopali sede habitantium* dos permutas en las que destaca el papel de Alfonso VI en el asentamiento de la cabecera de la diócesis en el núcleo de Burgos. Ambas operaciones incluyen cenobios, derecho de administración de justicia y tributos señoriales que había recibido del señorío regio. En conjunción con el monarca, obispo y cabildo trataron de concentrar y racionalizar el señorío episcopal partiendo de la ciudad burgalesa como epicentro gestor. Con la donación de los palacios de su padre y la iglesia de Santa María que había construido junto a los mismos, Alfonso VI, culminó en 1081 su política de elevación de la *oppidum* de Burgos como capital política y eclesiástica de una extensa diócesis.²⁸ Tuvo, no obstante, que aceptar en 1095 la ratificación que el Pontífice Urbano II hiciera de la segregación de la misma de los territorios al sur de río Duero que había reclamado la recién restaurada diócesis de Osma, tal y como se decretó en el Concilio de Husillos (1088), a la vez que se fijó el límite occidental de la diócesis burgalesa en los ríos Deva y Pisuerga.²⁹

Frente a las donaciones reales, el obispo y el cabildo de clérigos solo recibieron dos donaciones de la nobleza en estos años clave del asentamiento definitivo de la sede episcopal. De García y Eldeonara, posiblemente miembros de la nobleza magnaticia, recibieron su divisa en el monasterio de Monte Odena (1078), del cual mantendrían el usufructo en vida y el derecho a nombrar entre sus parientes un clérigo que lo rigiera. El poder episcopal logró así abrir una cuña en el control laico sobre los monasterios pues, en caso de no encontrar dicho clérigo, la facultad no solo de ordenarlo sino también de nombrarlo pasaría al obispo. De Pedro Fernández y su esposa Mumadonna (1082), quienes podrían vincularse al linaje de los Aza, recibieron su divisa en el monasterio de San Clemente de Rioseras (alfoz de Ubierna). Es de destacar que entre los receptores de la donación (obispo y cabildo) aparece por primera vez la dignidad de arcediano en la persona de García (sobrino del obispo Jimeno II y futuro obispo a partir del 1097), signo de una progresiva jerarquización del espacio diocesano.³⁰

²⁸ Burgos XIII, doc. 37(25/12/1081) y doc. 40 (22/02/1084): Alfonso VI dotó además en la ciudad el que se conocería como hospital de San Juan para servicio de pobres, enfermos y peregrinos con la villa de Aros, la iglesia de San Juan y un horno en el barrio de San Lorenzo. Luis Martínez García, *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media*, Burgos, 1981, p. 31.

²⁹ Burgos XIII, doc. 46 (1088): Concilio de Husillos y doc. 56 (14/03/1095): ratificación de los límites de la diócesis de Burgos decretados en el Concilio por Urbano II.

³⁰ Burgos XIII, doc. 36 (18/02/1078) El usufructo de su divisa en el monasterio de Odena (no localizado) lo hacen junto a su hijo el presbítero Oveco. Burgos, XIII, doc. 38 (25/03/1082): «...concedimus, cum sua divisa et quantum ad ipsum monasterium perti-

La consolidación de Burgos como sede episcopal única en las dos décadas últimas del siglo XI, un núcleo que por entonces algunos medievalistas han calificado más de preurbano que de urbano,³¹ atrajo un primer flujo significativo de donaciones de familias de la nobleza. Coincidiendo con el pontificado del obispo Gómez II (1083-1097), el patrimonio del prelado y el cabildo de clérigos de Santa María de Burgos se verá incrementado por 12 donaciones de laicos. Solo en algunos casos puede demostrarse su pertenencia a la nobleza, pero por la cuantía y variedad de los bienes transferidos pueden considerarse potentados. Tres de ellas van dirigidas únicamente al obispo en su faceta de señor patrimonial. En 1088 tres hermanos ingresaron con sus bienes en el monasterio familiar de San Miguel de Tobes (alfoz de Ubierna) e hicieron juramento de vivir bajo la obediencia del obispo. De este juramento podría inferirse que quizás el monasterio se hallaba bajo el patronato del obispo Gómez II.³² Asimismo, en 1094 recibió divisas de Anaya Gustios (provenientes de una condesa) y de doña Mayor (nieta del conde Rodrigo González de Lara) en tres villas de los alfoces de Ubierna y Poza.³³ El propio obispo Gómez II ejecutó con consentimiento del cabildo una permuta con dos propietarios en el alfoz de Villadiego.³⁴

En las nueve operaciones restantes, obispo y cabildo son receptores de forma conjunta, evidencia de que la separación de bienes entre la mesa episcopal y la mesa capitular no se había producido a fines del siglo XI en Burgos. El Concilio de Palencia de 1100 prescribió la separación de ambas mesas en las catedrales castellanas.³⁵ Todas ellas evidencian la contribución de la nobleza magnática y comarcal a re-

net, ad aulam Sancte Marie Virgines et...tibi Simeoni, episcopo et tuo archidiacono, domno Garsia...».

³¹ Para Carlos Estepa no habría reunido los elementos característicos de las ciudades del periodo en cuanto a su configuración urbana y especialización económica hasta mediados del siglo XII, cf. «De fines del siglo XI a principios del siglo XII», Julio Valdeón (ed.), *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1984, pp. 29-30. Tampoco contaba con una institución capaz de ejercer un poder relativamente autónomo con relación al poder real sobre su término circundante, cf. José María Monsalvo Antón, «La formación del sistema concejil en la zona de Burgos (siglos XI-mediados del XIII)», *Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, Asociación provincial de libreros, 1994, pp. 140-141. Para J. Ortega Valcárcel, sin embargo, a finales del siglo XI Burgos contaba con un espacio urbano ordenado diferenciado social y funcionalmente que no tenía ninguna otra villa castellana, cf. «Geografía histórica del Burgos altomedieval», *Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, Asociación de libreros, 1991, pp. 188-189.

³² Burgos XIII, doc. 45 (08/12/1088).

³³ Burgos XIII, doc. 53 (1094): sus divisas en Cernégula y Portillo de Poza; y doc. 54 (1094): sus divisas en Abajas y Cernégula.

³⁴ Burgos XIII, doc. 59 (26/02/1096): El obispo Gómez entrega a Tello Díaz y su esposa Fernández una tierra en Villanoño a cambio de dos heredades en este mismo lugar y en Villadiego.

³⁵ Concilio de Palencia, año 1100. Fidel Fita Colomé, «El concilio nacional del año 1100 y el Gerona en 1101», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 24 (1894), pp. 215-235.

forzar el área central de la mitra episcopal en torno a la cabecera urbana de Burgos, pero también el esfuerzo del obispo y su cabildo por aumentar su patrimonio y jurisdicción en los territorios más al norte de la diócesis. Un esfuerzo que llevaba implícito el fomento de las relaciones señoriales de dependencia. El magnate Pedro Díaz calificaba al obispo Gómez II de *meo patrono* cuando le entregaba en 1087 a él y a su *colegio canonicorum* la iglesia de Santa María de Salas de Bureba (su abad se convertiría en dignidad catedralicia), que había fundado y donde decidió inhumarse. Indicaba de manera expresa la dedicación a esta dotación del quinto de libre disposición de sus bienes, una práctica que debía ser común aunque no se la mencione en las otras donaciones documentadas para esta etapa.³⁶

En el área central de la diócesis, miembros de la nobleza magnática y comarcal eligieron la basílica de Santa María de Burgos como lugar de sepultura. Su contribución al enraizamiento de la nueva sede diocesana se justificaba espiritualmente mediante la entrega de su cuerpo y alma para alcanzar la salvación eterna (*pro remedio anime me*) y materialmente por la necesidad de sustentar a la congregación de clérigos que habitaba junto al obispo en el recinto catedralicio. Señores como Nuño Ansúrez (1092) y el alférez real, Rodrigo Ordóñez (del linaje de los Ordóñez, hermano del conde García de Nájera), transfirieron al obispo Gómez II y su cabildo de clérigos (1092) sus divisas/ raciones diseminadas en un importante número de villas del alfoz de Burgos y de los alfoces colindantes. Sus dominios señoriales incluían heredades, solares con todo tipo de bienes agrícolas e infraestructuras, además de los collazos adscritos a los mismos, y también algún monasterio. Entre las divisas del magnate Nuño Ansúrez diseminadas en 6 villas de los alfoces de Burgos, Mansilla, Castrojeriz y Muñó se encontraba el monasterio de Santa María de Hormaza.³⁷ En la generosa dotación de la sede episcopal (heredades en 12 villas) realizada por el alférez real, Rodrigo Ordóñez, quien declaraba actuar movido por el consejo del arcediano García, se incluían el monasterio de San Ginés y su parte en los palacios de Alvar Díez (su cuñado y señor de Oca).³⁸ De menor entidad fueron las donaciones de Anaya Arias (1094) y Ansur Gutiérrez (1097) con sus respectivas esposas en los alfoces de Burgos

³⁶ Burgos XIII, doc.43 (05/04/1085): dotó a la iglesia de Santa María de Salas con sus heredades y casas en Barruelo y Barcina. En caso de tener herederos la quinta parte quedaría para dicha iglesia. Burgos, XIII, doc. 44 (13/11/1087).

³⁷ Burgos XIII, doc. 47 (16/09/1092): villas de Hormaza, Susinos, Olmos, Avellanosa, Espinosa y Villamayor.

³⁸ Burgos XIII, doc. 49 (1092): solares y todo tipo de bienes, incluyendo en algunas de ellas los collazos adscritos a las mismas en 12 lugares de alfoces limítrofes de la ciudad de Burgos (Burgos, Ibeas, Muñó y Mansilla) y del noreste de la diócesis (Ibrillos y Pancorbo). Miembro del linaje de los Ordóñez, cf. Margarita Torres, *Linajes nobiliarios*, p. 99 y 106.

y Ubierna pero igualmente eficaces en el propósito de reforzar el señorío de la mitra burgalesa en su área central.³⁹

Dentro de ese primer flujo de donaciones, anteriormente comentado, de la nobleza magnaticia y comarcal al obispo y cabildo en las dos primeras décadas de asentamiento de la cabecera diocesana en la ciudad de Burgos, se atisba la proyección patrimonial de la mitra burgalesa en sus territorios más norteños. Su implantación en las Asturias de Santillana, en concreto, en el Valle de Toranzo, puede apreciarse en las donaciones que realizaron Gonzalo Muñoz con su esposa Sendina (1093)⁴⁰ y la monja Fronilda (1097) al obispo y su cabildo catedralicio. La potenciación de las relaciones señoriales desde la mitra episcopal se evidencia en la búsqueda de protección o servicios, este es el caso de la monja Fronilda que entregó la divisa con el solar y las casas que había recibido de sus padres en Villasevil a cambio de que se proveyese a su convento de las vestimentas litúrgicas que necesitaba.⁴¹ La implantación del señorío de la mitra burgalesa en la comarca de Valderredible puede verse en la donación que una mujer noble, Sancha, hizo al obispo García (¿1095?): el monasterio de Santa María de Ruerro junto al río Ebro con sus heredades, decanías y collazos.⁴²

Hasta ahora el camino trazado por las actuaciones patrimoniales del obispo en relación con los laicos no han permitido contemplar su papel como agente feudal en el contexto de la gestación del señorío de la mitra episcopal burgalesa. Sin embargo, los testimonios de su implantación en el área más norteña, nos ofrecen, por primera vez, referencias explícitas al ejercicio de las facultades jurisdiccionales del obispo. El testamento de Gonzalo Muñoz y Sendina (1093) se firmó en presencia del obispo Gómez, que bien pudiera hallarse de visita pastoral en estas tierras tan alejadas de la sede episcopal. En 1099 consagró una iglesia a petición de los vecinos de Udías y del fundador de la misma, el conde Martín Laínez, mandante en las Asturias de Santillana. La presencia del obispo incluía, además, el reconocimiento de los diezmos que esta iglesia recaudaba y

³⁹ Burgos XIII, doc. 52 (1094): Anaya Arias y María que decían ser dependientes del señor Alvar Hanez (es tentador pero arriesgado elucubrar sobre su posible identificación con el Alvar Fáñez, duque de Toledo con Alfonso VI) entregaron al obispo y al cabildo casas en Sotragero (alfoz de Burgos). Burgos XIII, doc. 63 (10/12/1097): Asur Gutiérrez y Golofarra les entregaron también su ración de las heredades que poseían en Santa María de Ruetos y de una divisa en Ubierna.

⁴⁰ Burgos XIII, doc. 50 (02/04/1093): Gonzalo Muñoz y Sendina Rodríguez legaban en su testamento su solar con heredades y divisa en el mismo valle de Toranzo (lugar de San Jorge, posiblemente alrededor de la iglesia de San Jorge de Santiurde). Posteriormente, en 1128 Alfonso VII donó el monasterio de San Jorge del valle de Toranzo al obispo y cabildo de Burgos, cof. Burgos XIII, doc. 119 (12/07/1128) y doc. 113 (26/08/1130).

⁴¹ Burgo XIII, doc. 63 (10/12/1097).

⁴² Burgos XIII, doc. 58 (¿1095?): el documento no lleva data, pero menciona al obispo García que inició su pontificado en esta fecha.

de la tercia episcopal de forma anual.⁴³ Sin duda, la batalla por afirmar la potestad jurisdiccional del obispo que la reforma gregoriana había impulsado estaba aún en sus inicios en las dos últimas décadas del siglo XI.

Obispos y laicos en el contexto de afirmación de la mitra episcopal burgalesa durante el siglo XII

El enraizamiento de la nueva sede episcopal en la ciudad del Arlanzón se sumó a la función militar y política que Burgos había desempeñado como bastión defensivo del reino de León durante la época condal, gracias a su posición geográfica de encrucijada de corredores naturales y caminos que comunicaban el mar Cantábrico con las tierras meridionales y las llanuras castellanas con el valle del Ebro, y también gracias a su posición de frontera entre el reino de Castilla y Navarra a partir de 1035. No menos determinante fue su integración en la ruta jacobea o su elección por Alfonso VI para celebrar el concilio que en 1080 dio entrada en el reino al rito romano y progresivamente a la reforma gregoriana.⁴⁴ Aunque durante la segunda mitad del siglo XI y la primera mitad del siglo XII no había desarrollado todavía actividades económicas propiamente urbanas puede decirse que, tras la separación de los reinos de Castilla y León en 1157, la presencia frecuente de los monarcas en la ciudad la convirtió *de facto* en la capital política de Castilla. La elección por la monarquía de la *civitas burgense* como capital episcopal del reino no se limitó al apoyo de su instalación en las dos últimas décadas del siglo XI, sino que se prolongó con intensidad durante el siglo XII. Por ello, en la relación entre los obispos y los laicos de esta última centuria el trasvase de bienes del señorío real a la mitra episcopal continuó siendo el fundamento principal de su patrimonio, si bien las donaciones de la nobleza media (posiblemente infanzones) y otros propietarios laicos aumentaron significativamente.

Obispos, cabildo catedralicio y magnanimidad regia

La documentación catedralicia registra 29 donaciones de reyes durante el siglo XII y 45 de otros laicos que fueron dirigidas al obispo y a lo que entonces se denomina ya «su colegio de canónigos», o

⁴³ Burgos XIII, doc. 67 (08/12/1099). Cf. Luciano Serrano, T. I, p. 364. Una postura muy diferente a la que había adoptado el obispo Muño en 1031 al conceder a todas las iglesias dependientes de la abadía de Santillana del Mar la exención de tercias y censos. E. Jusué, *Libro de la Regla o Cartulario de la Antigua abadía de Santillana*, Madrid, 1912, doc. LXI, pp. 76-80.

⁴⁴ José Ortega Valcárcel, «Geografía histórica del Burgos altomedieval», *Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, Asociación provincial de libreros, 1991, pp. 188-189. Demetrio Mansilla, «El reino de Castilla y el Papado en tiempos de Alfonso VI (1065-1109)», *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo* I. Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes (Toledo, 20-26 mayo 1985), Toledo, 1987, pp. 55-56.

a uno de los dos de forma individual. En realidad, fueron escasas las donaciones dirigidas únicamente al cabildo catedralicio, lo cual invita a continuar poniendo en duda la separación en la práctica (puede que sí de derecho) del patrimonio del obispo del patrimonio del cabildo durante esta centuria. Hasta los dos últimos decenios de la misma no se perciben con claridad los signos habitualmente reveladores de una separación entre las mesas episcopal y capitular como son la jerarquización del cabildo y, sobre todo, el disfrute individual de prebendas por parte de sus miembros. Como puede apreciarse en el Cuadro I, la magnanimidad regia se tradujo en la transferencia de 18 monasterios y 2 iglesias de titularidad regia a la mitra burgalesa. El siglo se iniciaba ya con el cumplimiento de la promesa que Alfonso VI había hecho al obispo García de donar el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos (Palencia) pero durante el convulso reinado de Urraca (1109-1126) el testimonio en la documentación catedralicia de las donaciones reales se interrumpe, si bien esta reina entregó al obispo Jimeno (1118-1139) y su cabildo el monasterio de San Facundo en las Asturias de Santillana.⁴⁵ Una vez que Alfonso VII (1126-1157) accedió al trono de la Castilla (herencia de su abuelo Alfonso VI y de su madre Urraca) hubo de enfrentarse al control que el rey Alfonso I de Aragón ejercía sobre el importante eje noreste que desde Burgos partía hacia las tierras de la Bureba, Villafranca-Montes de Oca, Belorado y toda la Castilla Vieja. Por ello, asegurar el control de la ciudad (tomó su fortaleza en 1127) y fortalecer la joven sede episcopal pudieron formar parte de una misma estrategia de recuperación de las tierras castellanas bajo dominio aragoneses. De hecho, la inauguración de su reinado se correspondió con la concesión a dicha sede de un importante derecho, el diezmo real de Burgos y su alfoz (1127), así como el aval a la donación que el abad del monasterio de San Vicente de Buezo (Bureba-alfoz de Briviesca) hizo de forma individual al obispo Jimeno (1118-1139).⁴⁶ Algo más de tres décadas después contribuiría al engrandecimiento de la capitalidad diocesana con tres importantes concesiones al obispo Pedro y al cabildo: los palacios de su padre en Burgos a cambio de otros bienes inmuebles de la iglesia burgalesa (1140),⁴⁷ el hospital real con sus cinco villas (1141)⁴⁸ y la villa de Villayuda en el alfoz de Burgos (1155).⁴⁹ En el mismo cuadrante noreste de la diócesis anteriormente mencionado

⁴⁵ Burgos XIII, doc. 69 (20/08/1100): monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos (Olmos de Ojeda) y doc.100 (1120): monasterio de San Facundo en el Valle de Iguña; además, el diezmo del mercado y los baños en Burgos.

⁴⁶ Burgos XIII, doc. 69 (08/07/1128) y doc. 107 (1127).

⁴⁷ Burgos XIII, doc. 123 (27/01/1140).

⁴⁸ Burgos XIII, doc. 125 (18/04/1141): el hospital real con sus villas de Arcos, Rabé, Villarmenterio, Villasidro y Castellanos.

⁴⁹ Burgos XIII, doc. 141 (06/12/1155).

transfirió otros monasterios a la mitra burgalesa (alfozes de Pedroso, Monasterio y Ausín),⁵⁰ así como en el alfoz de Treviño al noroeste.⁵¹ El segundo eje estratégico de interés en la política eclesiástica de Alfonso VII se situó en el área más norteña de la diócesis como se desprende de la cesión de monasterios de titularidad regia a la mitra episcopal en las Asturias de Santillana (valles de Iguña y Toranzo) y Valderredible. A través de estos valles se activaron las vías de comunicación que llegaban hasta los puertos del mar Cantábrico.⁵²

Cuadro 1. Monasterios e iglesias de titularidad regia transferidos al obispo y cabildo catedralicio de Burgos durante el siglo XII

Rey/Familia	Fecha	Receptor	Monasterio/Iglesia
Alfonso VI	20/08/1100	Sede episcopal (Burgos)	Sta. Eufemia de Cozuelos (Palencia)
Urraca	1120	Obispo Jimeno y cabildo	S. Facundo (Asturias de Santillana)
Alfonso VII (confirmación)	09/08/1127	Obispo Jimeno	S. Vicente de Buezo (alfoz de Briviesca)
Alfonso VII	12/07/1128	Obispo Jimeno y cabildo	Igla. S ^a M ^a de Sasamón (alfoz de Treviño) En Asturias de Santillana: Igla. S ^a Leocadia (valle de Iguña), S. Jorge (Valle de Toranzo), S. Cristobal de Bárcena (Valderredible) S ^a M ^a de Belorado (alfoz de Pedroso) S. Román del Monte (¿) S. Clemente en Cuevas (alfoz de Ausín) S. Facundo (alfoz de Treviño) S. Pedro de la Hoz (alfoz de Monasterio)
Sancho III	28/10/1157	Obispo Pedro y cabildo	S. Millán de Lara (alfoz de Lara)
Alfonso VIII	00/01/1163	Obispo Pedro y cabildo	S ^a M ^a de Fresno de Campoo (Asturias de Santillana)
Alfonso VIII	19/11/1169	Obispo Pedro y cabildo	S. Miguel de Cijancas y su dependencia de S. Julián (alfoz de Bricia)

⁵⁰ Burgos XIII, doc. 110 (12/07/1128): Santa María de Belorado (alfoz de Pedroso), San Pedro de la Hoz (alfoz de Monasterio) y San Clemente en Cuevas de San Clemente (alfoz de Ausín, aparece de nuevo en doc. 140, 25/11/1152).

⁵¹ Burgos XIII, doc. 110 (12/07/1128): iglesia de Santa María de Sasamón y monasterio de San Facundo de Treviño con su dependencia del monasterio de Tablada (posiblemente en alfoz de Villadiego) y San Martín (alfoz de Treviño). Véase a este respecto el trabajo de Carmen Díez Herrera, «El señorío del obispado de Burgos en Cantabria en la Edad Media», *Hispania sacra*, 69/140 (2017), 439-454.

⁵² Burgos XIII, doc. 110 (12/07/1128) y doc. 113 (26/08/1130): monasterio de San Jorge de Santurde (valle de Toranzo), al que otorgó inmunidad en 1130 (exención de justicia y tributos reales); la iglesia de Santa Leocadia (valle de Iguña) y San Cristobal de Bárcena (Valderredible).

Rey/Familia	Fecha	Receptor	Monasterio/Iglesia
Alfonso VIII	27/06/1170	Obispo Pedro y cabildo	S. Nicolás (S. Juan) de Ortega (alfoz de Burgos)
Alfonso VIII	27/06/1171	Obispo Pedro y cabildo	Igla. S ^a M ^a de Belén con hospital (Belorado-alfos de Pedroso)
Alfonso VIII	18/08/1174	Obispo Pedro y cabildo	S. Julián de Mena (Castilla Vieja)
Alfonso VIII	13/01/1184	Obispo Marino y cabildo	S. Martín de Mazcuerras (Asturias de Santillana)
Alfonso VIII	14/04/1185	Obispo Marino y cabildo	S. Juan de Ordejón (alfos de Ordejón)
Alfonso VIII	15/11/1185	Obispo Marino y cabildo	Stos. Cosme y Damián /Cillaperriel (Asturias de Santillana) a cambio de Igla. S ^a M ^a de Villalbura (alfos de Arlanzón)
Alfonso VIII	04/12/1186	Obispo y cabildo	S. Pedro de Cervatos (Campoo) a cambio de Sta. Eufemia de Cozuelos

La política regia en favor del fortalecimiento del poder episcopal y la diócesis burgalesa no solo continuó en la segunda mitad del siglo XII asegurando la protección del patrimonio episcopal en los inestables períodos de sede vacante y la exención de tributos regios,⁵³ sino que se intensificó en las dos direcciones que habían emprendido sus predecesores.

En la primera dirección estuvo la enajenación de rentas del señorío real en favor de la mitra burgalesa, que se hizo con los diezmos agrícolas en tres villas que Alfonso VIII había entregado al monasterio de las Huelgas para su dotación a cambio de los que dicho monasterio debía satisfacer al obispo y su cabildo (1192), así como con diezmos de las salinas reales (1190).⁵⁴ Sin embargo, la transferencia de rentas reales con mayor trascendencia en el papel que a partir del siglo XIII comenzaría a jugar Burgos en el comercio internacional de Castilla fue, sin duda, la cesión a la sede episcopal del diezmo de la mercancías que entraban en los denominados puertos de la mar de Castilla (San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo y de los de Castro Urdiales solo en algunos productos), germen de su desarrollo como villas tras las concesiones de fueros a estos núcleos cantábricos por Alfonso VIII.⁵⁵

⁵³ Burgos XIII, doc.216, (14/05/1181).

⁵⁴ José Manuel Garrido Garrido, *Documentación de la Catedral de Burgos (1184-1222)*, Fuentes Medievales castellano-leonesas XIV, Burgos, 1983 (en adelante, Burgos XIV), doc. 304 (10/07/1192): Alfonso VIII cedió al monasterio de las Huelgas el diezmo agrícola en Arroyal, Sotopalacios, Castrojeriz (alfoces de Burgos, Ubierna y Castrojeriz). Burgos XIV, doc. 296 (1190): salinas de Rosio cerca de Medina de Pomar y doc. 309 (28/07/1193): salinas de Añana.

⁵⁵ Burgos XIV, doc. 305 (10/07/1192). Alfonso VIII había concedido fuero a Castro Urdiales (1163), a Santander (1187), a Laredo (1200) y a San Vicente de la Barquera (1210). Cf.

En la segunda dirección estuvo la sustracción de monasterios e iglesias del señorío real que se tradujo en la segunda mitad del siglo XII en la transferencia del monasterio de San Millán de Lara por Sancho III (1157)⁵⁶ y de diez monasterios (ver Cuadro I) por parte de Alfonso VIII a los obispos Pedro y Marino (junto con el cabildo catedralicio), además de la iglesia de Santa María de Belén en Belorado con su hospital (1171).⁵⁷ De nuevo, la política regia de afianzamiento del señorío de la mitra episcopal se dirigió hacia su área más norteña de las Asturias de Santillana (Valles de Iguña y Cabezón) y Campoo (el monasterio de San Pedro de Cervatos se convertiría en iglesia colegial y su abad pasaría a formar parte del cabildo catedralicio),⁵⁸ hacia los cuadrantes noreste (Castilla Vieja) y noroeste de la diócesis (alfozes de Bricia y Ordejón)⁵⁹ y hacia un área próxima a la ciudad de Burgos (San Juan de Ortega en el alfoz del Arlanzón), en pleno camino de Santiago.⁶⁰

Obispos, nobles y otros propietarios

En la documentación del cabildo catedralicio burgalés del siglo XII se recogen 45 transacciones que ponen en relación a los miembros de la nobleza laica con el obispo y colegio de canónigos. El nombre de muchos de ellos va acompañado de un calificativo social (*domno* y *domna*) o son intitulados como condes; otros se presentan desprovistos de

Jesús Ángel Solórzano Telechea, «El fenómeno urbano medieval en Cantabria», Solórzano Telechea, J. A. y Arizaña Bolumburu, B. (eds.), *El fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero*, Santander, Asociación de Jóvenes historiadores, 2002, pp. 241-264.

⁵⁶ Burgos XIII, doc. 148 (28/10/1157): San Millán de Lara fue fundado por el conde Fernán González y que se convirtió en una de las Iglesias colegiales cuyos abades formaron parte del cabildo catedralicio

⁵⁷ Burgos XIII, doc. 181 (27/06/1171).

⁵⁸ Burgos XIV, doc. 239 (13/01/1184): monasterio de San Martín de Mazcuerras (Valle de Cabezón); doc. 259 (15/11/1185): monasterio de San Cosme y San Damián o de Cillaperriel en el valle de Iguña; doc. 164 (enero, 1163): monasterio de Santa María de Fresno en Campoo; doc. 267 (1186): monasterio de San Pedro de Cervatos en Campoo de titularidad real es permutado por el de Santa Eufemia de Cozuelos que había sido donado en 1100 por Alfonso VI a la sede episcopal.

⁵⁹ Burgos XIII, doc. 192 (18/08/1174): San Julián de Mena con sus decanías (Castilla Vieja); doc. 178 (19/11/1168): San Miguel de Cijancas (alfoz de Bricia) y su monasterio dependiente de San Julián (anteriormente había sido donado al monasterio de San Salvador de Oña, cf. M.^a del Carmen Arribas Magro, *Las Merindades de Burgos (300 a.c -1560)*, Madrid, ACCI ediciones, 2016, p. 429; doc. 249 (14/04/1185): monasterio de San Juan de Ordejón (alfoz de Ordejón).

⁶⁰ Burgos XIII, doc. 180 (27/06/1170): se atribuye a Juan de Velázquez, canonizado como San Juan de Ortega, la fundación de la Iglesia de San Nicolás y un monasterio en el alfoz del Arlanzón, lugar de San Juan de Ortega (hoy municipio de Barrio de la Colina), hacia 1163 con fines hospitalarios. En la propia ciudad de Burgos, Alfonso VIII confirmó la donación que la mitra burgalesa había recibido de su ascendiente, la infanta Urraca, junto con la villa de Cardeñadizo. A esta villa añadió la de Quintanilla (1166), ambas en el alfoz de Burgos. Burgos XIII, doc. 152 (1159): Cardeñadizo y doc. 170 (26/04/1166): Quintanilla entre Quintanadueñas y Villagonzalo en el alfoz de Burgos.

esta distinción, pero la importancia de los bienes transferidos u otros indicadores invitan a pensar que a su condición de propietarios puede añadirse la de su pertenencia a la nobleza, ya fuese la local de rango menor o la magnática. Es muy posible que estemos en estos casos ante miembros de la nobleza media de los infanzones, cuya presencia en algunas de las áreas de la diócesis de Burgos ha sido puesta de relieve por reputados medievalistas.⁶¹ Al igual que se ha observado al poner en relación las actuaciones y transacciones de los reyes con los prelados que se sucedieron en la sede burgalesa a lo largo del siglo XII, la mayoría de las 45 transacciones tienen como receptor al obispo y el cabildo de forma conjunta. Solo en siete de ellas el donatario es únicamente el cabildo catedralicio y en seis el obispo. Es destacable que el flujo de porciones o divisas de monasterios e iglesias propias y de instituciones hospitalarias que fueron agregadas a la mitra episcopal se redujo a nueve con relación a las documentadas para el siglo XI. La localización de estos centros eclesiásticos nos conduce, de nuevo, a las áreas más noroesteñas de la diócesis (Asturias de Santilla, Campoo y Valderredible) y a los alfozes limítrofes con el alfoz de Burgos (Ubierna, Juarros y Muñó).⁶² Hemos podido identificar como titulares de estos centros eclesiásticos

⁶¹ Iñaki Martín Viso, «Monasterios y poder aristocrático en Castilla en el siglo XI». *Brocar* 20 (1996), 91-133; Pascual Martínez Sopena, «Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII», en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, X Congreso de Estudios Medievales, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2005, 67-100.

⁶² Burgos XIII, doc. 72 (07/03/1101); Domna Godo dona a la sede episcopal burgalesa varias heredades en las Asturias de Santillana, incluida la cuarta parte del *monasterio de Santa María de Texanos* en Villacarriedo y en la comarca de Campoo. Doc. 81 (1106): Diego Téllez y su mujer, Teresa, donaron al obispo García y a su cabildo, su parte en la *Iglesia de Santa María de Ruerrero* en la comarca de Valderredible. Doc. 169 (marzo, 1166): Entre las heredades que Pedro Rodríguez, hijo del conde Rodrigo González, donó al obispo Pedro Pérez y al cabildo en las Asturias de Santillana se encontraba una parte del *monasterio de Bedia* en el alfoz de Cudeyo y una parte del *monasterio de Gajano*. Los copropietarios del *monasterio de San Cristobal de Ibeas* (alfoz de Santa Cruz de Ibeas) donaron la parte que les correspondía del mismo: Sancha Díaz (doc. 103, 19/02/1124), nieta de Alvar Díaz, donó al obispo Jimeno/Simeón su parte. Teresa Ordóñez (doc. 104, 18/07/1124), mujer de Alvar Díaz donó la mitad de dicho monasterio al cabildo. Doc. 108, (Octube, 8, 1127): El abad Armentario del *monasterio de San Miguel de Tobes* en el alfoz de Ubierna se sometió a la jurisdicción del obispo Jimeno/Simeón bajo ciertas condiciones que se comentarán más adelante. Doc. 111 (03/09/1128): Domna María Gustios donó al obispo Jimeno/Simeón su parte en el *monasterio de San Miguel de Bascos* (existía una ermita con esta advocación en Mahamud (alfoz de Muñó), cf. Gonzalo Martínez Díaz, *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987, p. 301. En el caso de Domno Rodrigo y su nieto Oriol (Burgos XIV, octubre, 1193) se trató de una venta al obispo Marino de su parte en el *monasterio de San Cristóbal de las Celadas*. Podría tratarse de las Celadas en Santibañez-Zaragüda (alfoz de Mansilla) aunque también se ha sugerido el despoblado de Celada en la actual comarca de las merindades (Castilla Vieja, Ceñada-Valdenoceda donde se puede encontrar esta advocación, cf. M^a del Carmen Arribas, *Las siete merindades de la Castilla la Vieja*, Colección Historia de las Merindades de Burgos, Madrid: Asociación cultural y Científica Iberoamericana, vol. II, p. 76. Burgos XIII, doc. 153 (1159): García García, hijo del conde García, confirmaron al obispo Pedro Pérez y al cabildo la donación del hospital de Tardajos que había hecho su madre.

a algunos linajes magnaticios. El linaje de Alvar Díaz, tenente de Oca y Pedroso, hombre destacado en la corte de Alfonso VI, se halla representado por su esposa, Teresa Ordóñez, y su nieta, Sancha Díaz. Eran patronos del monasterio de San Cristóbal de Ibeas (alfoz de Santa Cruz de Ibeas de Juarros),⁶³ de cuyo dominio el obispo Jimeno (1118-1139) recibió en 1124 la divisa correspondiente a la nieta, y la sede episcopal, la divisa correspondiente a la esposa, que incluía el monasterio de Santa María de Añuequez (alfoz de Palenzuela) y heredades en los alfoces de Mansilla y Tabladillo.⁶⁴ Del linaje de los Lara, cuyos dominios patrimoniales se extendieron de forma fragmentada de norte a sur de la diócesis, puede documentarse a Pedro González de Lara, que había acudido al obispo Pedro en 1166 para empeñar solares en siete villas del área de Castilla la Vieja y otros alfoces. Dos años más tarde, empeñó otra de sus villas (Mansilla) y dotó la fundación de aniversarios por su alma en la Catedral de Burgos con varias heredades en las Asturias de Santillana que incluían sus divisas en los monasterios de Bedia y Gajano.⁶⁵ Una divisa de la alberguería de Tardajos (alfoz de Mansilla) fue donada por García de Aza, fundador del linaje de los Aza y hermano por vías materna (condesa Eva) de los condes de Lara.⁶⁶ Finalmente, como reflejo de los linajes en ascenso durante el siglo XII, pensamos que puede identificarse a Gonzalo Pérez Padilla, estudiado por Álvarez Borge como fundador del monasterio de Villamayor de Treviño, con el personaje homónimo que recibió en prestimonio del obispo Pedro y el cabildo unas casas en Burgos a cambio de la donación que posteriormente les hizo de su heredad en el alfoz de Burgos.⁶⁷

⁶³ Ignacio Álvarez Borge, «El dominio del monasterio de Ibeas (Burgos) en la Edad Media (c. 1100-c.1350). Una aproximación», *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Gregorio del Ser Quijado e Iñaki Martín Viso (eds.), Salamanca, 2007, pp. 26-27.

⁶⁴ Burgos XIII, doc. 103 (19/02/1124) y doc. 104 (18/07/1124). Margarita Torres, *Linajes nobiliarios*, p. 106.

⁶⁵ Burgos XIII, doc. 171 (1166-1181) y doc. 174 (23/02/1168): Pedro Rodríguez de Lara.

⁶⁶ Burgos XIII, doc. 153 (diciembre, 1159) y doc. 224 (26/05/1182); Burgos XIV, doc. 319 (01/05/1194). El linaje de Aza tuvo uno de sus momentos de esplendor durante el reinado de Alfonso VIII. En la villa de Tardajos Pedro Lara tuvo castillo. Los condes Manrique, Álvaro y Nuño de Lara eran hermanos de García García de Aza por parte materna lo que facilitó su acercamiento y toma de partido por la Casa del Lara. En el doc. 153 confirmaba su mayordomo Ordoño Pérez, casi cuatro décadas más tarde, los que dicen ser sus nietos donaron la heredad que habían heredado al obispo Marino y al cabildo (1194). Por su parte, Mayor García, hija de García García de Aza, otorgó al obispo Marino y su cabildo en 1182, tal y como había hecho sus padres, la heredad correspondiente a la alberguería de Tardajos y otros dos lugares. Véase Iván García Izquierdo, «El linaje de Aza. Origen, evolución e impacto de una familia aristocrática en la Castilla suroriental», *Studia Historica, Historia Medieval*, 35/1 (2017), pp. 130-140.

⁶⁷ Burgos, XIII, doc. 200 (1157-1181): Gonzalo Pérez de Padilla. Véase Ignacio Álvarez Borge, *Ascenso social y crisis política en Castilla c. 1300*, Universidad de Salamanca, 2019, p. 52. Burgos, XIII, doc. 183 (01/07/1172).

Asimismo, hemos identificado algunos linajes magnaticios que transfirieron a la mitra episcopal parte de sus villas o sus villas íntegras en el alfoz de Burgos y en otros limítrofes. Elo Álvarez, esposa del conde Oveco Sánchez (descendiente del linaje de los Ordoñez), donó en 1116 su honor en el alfoz de Burgos con la condición de que ambos fuesen inhumados en la catedral.⁶⁸ También el conde Suero Vermúdez (linaje originario de Galicia) y su esposa Enderquina Gutiérrez entregaron su divisa en la villa de Tajadura y otros bienes del alfoz de Burgos, entre los que se encontraban aquellos que habían recibido de la reina Urraca en la misma ciudad de Burgos (1120).⁶⁹ Podría aventurarse la presencia del linaje de los Flaínez en Toda Flaínez, quien en 1183 entregó su cuarta parte en la villa de Quintanajuar (alfoz de Ubierna).⁷⁰ En el alfoz de Muño la mitra episcopal recibió de Pedro González (posiblemente descendiente del linaje de los Manzanedo) la villa de Medianilla a cambio de un prestimonio (1183)⁷¹ y una heredad de la condesa Milia Pérez de Lara, esposa del conde Gómez González de Manzanedo (1186).⁷² Por parte de los Manrique de Lara, Ermesenda (esposa del anterior) y su hijo Pedro Manrique dotaron la fundación de aniversarios por el alma de sus familiares en la catedral con la villa de Madrigal (1164) y otros bienes en la ciudad de Burgos (1183).⁷³ En el alfoz de Oca, otro miembro del linaje de los Ordoñez, Arilo/Argilo (hija del alférez real Ordoño Ordoñez) y su marido Gudestio Rodríguez entregaron sus divisas en 6 lugares (repartidas también en los alfoces de Lara y Cerezo).⁷⁴ Gómez Carrillo confirmaba en 1176 la donación que

⁶⁸ Burgos XIII, doc. 96 (04/05/1116).

⁶⁹ Burgos XIII, doc. 98 (04/03/1120), Margarita Torres, *Linajes nobiliarios*, pp. 121-124 y p. 180.

⁷⁰ Burgos XIII, doc. 231 (21/04/1183) y doc. 94 (20/08/1113). Se informa de su filiación paterna (hija de Flaino de Peñahorada, villa del alfoz de Ubierna). Conviene recordar que el padre de Rodrigo Díaz de Vivar (El Cid), Diego Flaínez tuvo posesiones en el valle de Ubierna. La esposa de Rodrigo Díaz vendió a los que parecen ser dos miembros del cabildo en 1113 el monasterio de San Pelayo de Valdecañas (alfoz de Palenzuela).

⁷¹ Burgos XIV, doc. 257 (21/10/1185): Pedro González. Bien podría tratarse del miembro de la parentela del conde Gómez González de Manzanedo, mayordomo real, gobernador de varias tenencias y genearca de dos grandes linajes, los Manzanedo y los Manrique. En concreto, sería uno de sus dos presuntos hermanos (Pedro y Rodrigo) a quienes se testimonia con el toponímico de Villaescusa como tenentes de Liébana entre la tercera y la cuarta década del siglo XII. Cf. José María Canal Sánchez-Pagín, «El Conde Gómez González de Candespina. Su historia y su familia», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 37-68 y Antonio Sánchez de Mora, *La nobleza castellana*, p. 475.

⁷² Burgos XIV, doc. 265 (agosto, 1186).

⁷³ Burgos XIII, doc. 167 (14/08/1164): condesa Ermesenda de Narbona; doc. 232 (23/04/1183): conde Pedro Manrique de Lara y doc. 225 (27/05/1182): Marina, hija del conde Amalrico (Manrique), posiblemente hermana de Pedro Manrique, también entregó casas en Burgos y un majuelo con el mismo fin. Véase Simon Doubleday, *Los Lara*, pp. 141-142.

⁷⁴ Burgos XIII, doc. 70 (1101). Aunque no podamos confirmarlo es probable la vinculación de su esposo con el linaje de los Gustios o Gudestioz.

había hecho su padre de la villa de Arraya en el alfoz de Oca.⁷⁵ Mucho más alejada del núcleo central del patrimonio de la mitra episcopal quedaría la heredad de Aguilar de Campoo que recibieron de Lope Díaz, a quien creemos poder identificar con el tenente de la Bureba y merino mayor de Castilla, Lope Díaz de Fitero (1177).⁷⁶

La mayoría de estas transacciones son donaciones en las que los otorgantes declaran poder obtener un beneficio espiritual para su alma. Las donaciones que utilizan la fórmula *pro anima* simplemente son siete frente a las 21 que concretan en su fórmula la preocupación por la redención de los pecados, tanto para ellos como para sus ancestros más directos, los padres.⁷⁷ En tres donaciones los otorgantes aluden de forma expresa a la entrega de su cuerpo y de su alma, especificando que se trata de un testamento.⁷⁸ Es un tímido renacer de un acto jurídico que verá incrementado su contenido piadoso y se convertirá en un instrumento que permitirá a los otorgantes obrar por su salvación y la de sus antepasados de modo más intenso a partir del siglo XIII.⁷⁹ Es poco habitual en la documentación catedralicia burgalesa del siglo XII encontrar una reflexión sobre la limosna como medio de extinción del pecado y prevención del fuego del infierno como la que hicieron el conde Gómez González y su esposa Urraca (1107) en la donación y dotación de la iglesia de San Miguel de Bustos.⁸⁰ Podría considerarse un síntoma

⁷⁵ Burgos XIII, doc. 197 (24/05/1176): Gómez Carrillo pudiera pertenecer al linaje oriundo de Burgos y Lerma que llevaba este patronímico.

⁷⁶ Burgos XIII, doc. 200 (28/05/1177): Lope Díaz. Véase Ignacio Álvarez Borge, *Cambios y alianzas: la a política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla, 1158-1214*, Madrid: CSIC, 2008, p. 351.

⁷⁷ La fórmula más reiterada es la que emplea la condesa Armesenda en la donación que dirige al obispo Pedro y al cabildo catedral para dotar la celebración de un aniversario por su difunto esposo: «Facio textum scripture valiturum in perpetuum offerens supra nominatum villam Deo et ecclesie Beate Marie Burgis et vobis, domno Petro, gratia Dei episcopo, et successoribus vestris, atque omnibus canonicis Deo et Beate Marie, tam presentibus quam futuris, pro remedio anime Amarrici, comitis, maritii mei, et pro remissione peccatorum meorum hac parentum meorum...», Burgos XIII, doc. 167 (14/08/1164).

⁷⁸ Burgos XIII, doc. 96 (04/05/1116): la esposa del conde Oveco Sánchez (Eilo) donó a la sede episcopal en presencia de prior y dos canónigos sus heredades en Frandovinez y Revilla del campo (alfoz de Burgos): «...atque offero omnipotenti Deo et beate ecclesie Marie burgensis et a vobis, fratibus meis et canonicis... in quorum adsto presentia, corpus et animan mean cum omni hereditate mea et honore». También en Burgos XIII, doc. 111 (03/09/1128). En la carta del padre de Gómez Garrillo (Burgos, XIII, doc. 197, 24/05/1176) no se utiliza el término testamento pero sí la expresión *in articulo mortis positum*.

⁷⁹ Véase a este respecto para la diócesis de Burgos, Susana Guijarro González, *El bien hacer, el buen morir y la remembranza en la sociedad medieval burgalesa (siglos XIII-XV)*, Santander: Universidad de Cantabria, 2016, pp. 18-38.

⁸⁰ Burgos XIII, doc. 83 (06/05/1107) y doc. 84 (27/12/1107): dotaron el monasterio de San Miguel de Bustos para que fuese convertido en monasterio: «Evangelicis preceptos ammonitus, in quibus dicitur: “date elemosinam et omnia munda erunt vobis”; ceterisque in quibus subinfertur: “abscondite elemosinam in sinu pauperis et ipsa orabit pro vobis ad Dominum, quia sicut aqua extinguit ignem ita elemosina extinguit peccatum...”».

del empuje que los conceptos de pobreza y caridad estaban tomando en la teología moral y en las prácticas religiosas del siglo XII. Singular fue también el reconocimiento que García Rodríguez hizo en su donación al obispo Jimeno/Simeón (1127) de que perseguía con tal acto no solo la salvación de su alma sino también saldar una deuda.⁸¹ Aunque es poco frecuente algunos donantes no recurrieron a ningún tipo de fórmula o declaración piadosa para motivar su transferencia de bienes.⁸²

En general, a partir de las dos últimas décadas del siglo XII las compra-ventas y las permutas adquirieron una gran importancia como medio de incrementar el patrimonio de la sede episcopal, pero solo en seis de este tipo de operaciones el obispo aparece promoviéndolas junto con el cabildo.⁸³ Este cambio de tendencia en la gestión patrimonial hasta entonces dominada por la recepción de donaciones bien puede interpretarse como un síntoma de la separación de hecho entre la hacienda capitular y la episcopal. Se trata de conjuntos de propiedades (heredades) sitas en el alfoz de Burgos, en dos de los alfozes colindantes (Ausín y Mansilla) y en el alfoz también próximo de Hormazas. La venta que realizaron don Rodrigo y su nieto Pedro Oriol (1193) de su divisa en el monasterio de San Cristóbal de las Celadas resulta difícil de interpretar: la entregaron al cabildo catedral y, al mismo tiempo, la vendieron al obispo Marino y a sus sucesores.⁸⁴ Revisten especial interés los testimonios documentados sobre la tercia episcopal como objeto de compra-ventas o permutas. Cinco propietarios vendieron su heredad en el alfoz Ausín al cabildo y al obispo Marino (1188) a cambio de una cantidad estipulada y de las tercias de cinco núcleos del dicho alfoz. Son una prueba de que la percepción de este derecho económico sobre la renta decimal se hallaba bastante asentada en las décadas finales del siglo XII.⁸⁵ No hay que olvidar que desde mediados del siglo XII los obispos venían librando una contienda con los grandes cenobios benedictinos de la diócesis, cuyas iglesias escapaban a su jurisdicción.⁸⁶

⁸¹ Burgos XIII, doc. 105 (02/04/1127): «Ego, Garsias Ruderici, tam pro salute anime mee quam pro solvendo debito unius muli et mille solidorum quos debui dare domno Philippo quando accepi eum in Agosine, dono...».

⁸² Burgos XIII, doc. 160 (12/05/1162); doc. 231 (21/04/1183), doc. 254 (13/09/1185), doc. 250 (25/04/1185); doc. 319 (01/05/1194).

⁸³ Burgos XIII, doc. 319 (01/05/1194) y doc. 320 (mayo, 1194) ventas de Ordoño Pérez y sus parientes en los alfozes de Mansilla y Hormaza. Doc. 250 (25/04/1185): venta de Fernando Peláez en el alfoz de Mansilla (Lodoso), doc. 324 (03/11/1194): venta del abad de la Vid en el alfoz de Burgos (Lodoso).

⁸⁴ Burgos XIII, doc. 314 (octubre, 1193). Otra posibilidad es que la ubicación del monasterio sea en el Celadas de la Merindad de Castilla Vieja (Cañada-Valdenoceda), cf. Carmen Arribas, *Las siete merindades de Castilla la Vieja*, II, p. 76.

⁸⁵ Burgos XIV, doc. 279 (18/08/1188): Gonzalo Juan, Álvaro, doña Teresa, doña Elvira y doña Sancha.

⁸⁶ Especialmente el conflicto jurisdiccional que mantuvo con San Salvador de Oña. Véase Rafael Sánchez Domingo, «Conflictos de jurisdicción con la mitra burgense. El caso de

Al igual que otras instituciones eclesiásticas, el obispo y el cabildo catedralicio burgalés se beneficiaron de la tendencia consolidada ya en el siglo XII a la fragmentación de los patrimonios de grupos familiares nobiliarios, cuya propiedad habían gestionado colectivamente antaño mediante la fórmula *pro indiviso*. En cualquier caso, hay que suponer, aunque no se haga explícito, que la mayoría de las donaciones *pro anima* anteriormente referidas correspondían al quinto de libre disposición que las normas de transmisión hereditaria dejaban fuera de la sucesión obligatoria. No necesariamente, por ello, han de traducirse en una merma del patrimonio de los donantes. De hecho, algunos casos aislados evidencian el desarrollo de fórmulas utilizadas por los nobles para optimizar el rendimiento de sus bienes raíces. Es bien conocida la difusión en las dos últimas décadas del siglo XII de la fórmula de cesión de bienes en *prestimonio* que implicaba la entrega por el donatario del disfrute de su porción en un bien raíz o conjunto de bienes a una institución eclesiástica a cambio de una renta o de algún derecho. En dos cesiones a la sede episcopal burgalesa se advierte que a la entrega material de un bien patrimonial se unía el ofrecimiento espiritual de los otorgantes como hermanos de la comunidad capitular (*societatem*). Así en 1185 el magnate Pedro González y su esposa Juliana dijeron ofrecerse a «Deo et Beate marie burgensis ecclesie» y hacerse «frates eiusdem ecclesie in vita et in morte» donde deseaban ser inhumados. Para ello, entregaron al obispo Marino y al cabildo su villa de Medinilla (alfoz de Muñó) *in iure perpetuum*, fruto de sus servicios al rey Alfonso VIII. A cambio recibirían en vida una porción diaria como los canónigos y, en concepto de prestimonio, la tercera parte de los diezmos de la iglesia de Arcos (alfoz de Burgos), una cantidad en especie y dos inmuebles junto al palacio episcopal de Burgos. Tras la muerte de los otorgantes este prestimonio debería revertir a la sede episcopal.⁸⁷ Asimismo, Ordoño y Arcelina eran en 1186 recibidos por el obispo Martín y el cabildo *in societatem nostram* tras entregar *in iure perpetuum* una heredad suya en Villayerno (alfoz de Burgos) más la mitad de una casa y su viña en otros lugares. A cambio, obispo y cabildo les cedieron en prestimonio la heredad que poseían en el alfoz de Burgos (Viellayerno y Morquillas), así como la mitad de unos molinos. En caso de que cayeran en la pobreza, deberían además asegurarles una casa. Una vez fallecidos los otorgantes, la totalidad del prestimonio concedido volvería a la mesa capitular.⁸⁸ Más de una década antes una transacción similar no se calificaba de cesión en prestimonio sino

San Salvador de Oña» Sánchez Domingo, R. (ed.), *San Salvador de Oña: mil años de historia*, Oña, 2011, pp. 312-367.

⁸⁷ Burgos XIV, doc. 257 (21/10/1185).

⁸⁸ Burgos XIV, doc. 266 (01/10/1186).

simplemente de *convenientiam* entre ambas partes, es decir, del pacto que garantizaba protección y, al mismo tiempo, dependencia de la institución eclesiástica. A cambio de la heredad que Gonzalo Domínguez entregó al obispo Pedro y al cabildo en 1170, estos le cederían durante su vida el diezmo y las rentas derivadas de la heredad que el hermano del primero había donado para sufragar sus aniversarios.⁸⁹

Prestimonio y compensación por los servicios recibidos del obispo pueden también estar detrás de donaciones como la que hizo Rodrigo Sánchez en 1193 al obispo Pedro y su cabildo de un importante conjunto de los bienes que conformaban sus heredades en los alfoces de Ubierna (Quintanaortuño) y Hormazas (Villorejo). Al reconocimiento de estos servicios se unía la cesión de las tercias episcopales de una iglesia o monasterio (no localizado).⁹⁰

Obispo y cabildo hicieron valer su derecho a la percepción del diezmo en sus transacciones con la nobleza. Interesados en mejorar el rendimiento económico de su patrimonio, alcanzaron pactos con la nobleza para concentrar propiedades en determinadas áreas, deshacerse de aquellas deficitarias, pudiendo aliviar la fiscalidad eclesiástica sobre un propiedad o institución laica. La permuta cumplió bien este objetivo cuando el conde Nuño y su mujer Teresa donaron en 1174 al obispo Pedro y su cabildo la villa de Barchilona ubicada ente dos núcleos de los alfoces de Castrojeriz (Mazorrero) y Treviño (Villasidro); a cambio de que se les eximiese de los diezmos y primicias correspondientes al hospital de Puente Itero (alfoz de Castrojeriz) que estos magnates habían fundado.⁹¹ En situaciones de insuficiente rentabilidad de sus posesiones, la nobleza y los grandes propietarios debieron recurrir a la sede episcopal para hipotecarlas. El empeño o subpignación permitiría al hijo del conde Rodrigo González, Pedro Rodríguez (1166), continuar con el usufructo de sus solares en nueve lugares del norte de la diócesis de Burgos (alfoces de Cerezo y Panizares, Castilla la Vieja y valle de Mena) y poder recuperar su titularidad una vez resarcidos al obispo Pedro doscientos maravedíes. En caso de impago de esta cantidad por sus hijos, el dominio eminente y útil de estos solares pasarían a la mitra burgalesa. Pedro Rodríguez empeñó por estas fechas otra heredad suya en el alfoz de Mansilla (Huérmedes) al obispo Pedro. Esta vez, de nos satisfacer la cantidad de 600 maravedíes acordada, la titularidad de la misma pasaría al prelado. La estrategia del empeño fue recurrente en la gestión patrimonial de Pedro Rodríguez y atrajo también el interés del obispo y el cabildo. En 1168 donó a ambos ciertas heredades, algunas señaladas como subpignoradas, en

⁸⁹ Burgos XIV, doc. 179 (27/06/1170).

⁹⁰ Burgos XIV, doc. 308 (junio, 1193).

⁹¹ Burgos XIII, doc. 190 (abril, 1174).

8 lugares de las Asturias de Santillana, entre las que, además de casas y tierras, se incluían sus divisas en los monasterios de Bedia y Gajano con sus respectivas posesiones.⁹²

En la segunda mitad del siglo XII, los pontificados de Pedro Pérez (1156-1181) y Marino (1181-1220) ilustran sobre las actuaciones señoriales de los prelados y la enajenación de bienes de la nobleza en favor del patrimonio de la sede episcopal. Se trata de 19 transacciones donde se percibe con nitidez la iniciativa episcopal, incluso cuando en alguna se informa de que el prelado contaba con la conformidad del cabildo. Ambos actúan como cualquier otro señor en un escenario donde parecen disponer ya de un sólido patrimonio en un entorno cercano a la ciudad de Burgos⁹³ y alfozes circundantes. En las actuaciones señoriales del obispo Pedro Pérez destaca la concesión de fuero que hizo en 1168 a los habitantes de la villa de Madrigal del Monte (alfoz de Muñó) para promover su poblamiento, poniendo a su disposición tierras y otras pertenencias para ser explotadas, además de asegurarles la exención de diferentes tributos (mañería, fonsadera, montazgo, etc.).⁹⁴ Se puede apreciar el interés del prelado por reordenar su patrimonio en Valdetobes (alfoz de Ubierna)⁹⁵ y por el control sobre un extenso conjunto de bienes entre 1182 y 1185 pertenecientes al que parece ser un importante propietario en la villa, Ordoño Pérez.⁹⁶

El pacto previo a la entrega a censo resultó ser la fórmula más efectiva en la estrategia patrimonial de los prelados. El obispo Pedro (1156-1181) y el cabildo entregaron a María Isidorez un tercio de un solar en la ciudad (La Llana) en *iure hereditario* con la obligación de pagar anualmente un censo en moneda, pero, como consecuencia del pacto alcanzado entre ambas partes, la propiedad estaría bajo la tutela del obispo (1169).⁹⁷ En la entrega a censo que hicieron en 1175

⁹² Burgos XIII, doc. 169 (marzo, 1166); doc.171 (1166-1181) y doc.174 (23/02/1168).

⁹³ Burgos XIII, doc. 157 (abril, 1161): el obispo Pedro Pérez le vende a su cuñado (el alcalde, Pedro) una casa en el barrio de Santiago de Burgos. Burgos XIV, doc. 300 (marzo, 1192): don Fernando hace permuta de un solar que posee en la ciudad (La Llana) con el obispo Marino por una pasada de tierra en un corral y 80 maravedíes.

⁹⁴ Burgos XIII, doc. 75 (04/03/1168): Ordoño Pérez, Mencía, don Rodrigo, García Fernández, Vela García, Ordoño García, García García, Mayor García y Urraca, abadesa de Ranuzo.

⁹⁵ Burgos XIII, doc. 226 (04/07/1182): Heredad de Fernando González y su hermana Elvira y la heredad de Gonzalo Martínez y sus hermanos.

⁹⁶ Burgos XIV, doc. 227 (07/03/1185): Ordoño Pérez vende al obispo Marino su heredad en Valdetobes; doc. 253 (25/08/1185): le vende al obispo Marino otra heredad, lo mismo hace Pedro González con la suya en dicho lugar. La coincidencia del cognomen invita a elucubrar incluso sobre la existencia de algún parentesco entre ambos. Puede que fuese su nieto homónimo quien, junto a otros miembros de su parentela, donaría nueva años más tarde al obispo Marino (1181-1200) una heredad en el alfoz de Hormazas (se dice que la había heredado de sus abuelos, Ordoño Pérez y Urraca Fernández. Burgos, XIV, doc. 319 (01/05/1194).

⁹⁷ Burgos XIII, doc. 177 (julio 1169).

a Martín Fernández de una tierra, la obligación de este sería pagar anualmente el diezmo de sus frutos.⁹⁸ El obispo Marino (1181-1200) protagonizó a finales del siglo XII cesiones en prestimonio que le reportaron la titularidad de algunas iglesias o de los derechos derivados de sus patrimonios.⁹⁹ Dos de estas cesiones vinieron precedidas de una venta. Rodrigo Sánchez vendió a la sede episcopal una heredad que reunía distintos bienes agrarios en Tardajos (alfoz de Mansilla) por 143 maravedíes y el obispo Marino les cedió en prestimonio la heredad que tenía en San Juan de Zarzaguda (alfoz de Mansilla), la cual había recibido del conde Gonzalo Rodríguez (mandante en Bureba) y de Urraca. Tras su fallecimiento, deberían restituirla a la mitra episcopal (1189).¹⁰⁰ También Gonzalo Álvarez y su mujer vendieron al

⁹⁸ Burgos XIII, doc. 193 (enero, 1175): Martín Fernández debería transformar la tierra que estaba junto al molino de la bodega en una viña.

⁹⁹ Burgos XIV, doc. 276 (enero, 1188): Martín Pérez de Moneo y su esposa, doña Mayor (1188), entregaron al obispo Marino solares con sus bienes anejos es seis lugares del norte de la diócesis de Burgos (Castilla Vieja), incluida su iglesia de San Miguel de Bilbes en el valle de Leciana y recibirían en prestimonio del obispo una pensión vitalicia en especie (trigo producido en el dominio del monasterio de San Torcuato que entendemos se hallaría bajo tutela episcopal). Los lugares se encontraban en los alfozes de Villadiego y Barbadillo y en Castilla la Vieja (valle de Tobalina, Tovera y valle de Leciana). Localización de San Miguel de Bilbes, cf. M.^a Carmen Arribas, 300 a.C -1560, p. 435. Burgos XIV, doc. 286 (13/10/1189): Lope y su mujer Sancha recibieron del prelado en prestimonio la alberguería-hospital de Arreturas (posiblemente en el alfoz del Arlanzón) para regirla con la condición de que la tercera parte de los bienes muebles de la misma tras su fallecimiento pasarán al cabildo catedralicio y las dos partes restantes permanecerían en la alberguería para servicio de los pobres. Por su parte, Lope y Teresa donaron a la sede episcopal varias heredades en 6 lugares: Valdivieso (arciprestazgo en la comarca actual de las Merindades, alfoz de Santa Gadea (Riconcho), alfoz de Arlanzón (en Galarde hubo una alberguería), alfoz de Mansilla (Huérmeces, Gozón, y Quintanas). Burgos XIV, doc. 322 (Julio, 1194): Creemos que la referencia a San Pedro de Cervatos y su ubicación en Valderredible permite identificar la advocación de San Pedro del Castrillo con Castrillo de Valdeomar en la misma comarca de la diócesis de Burgos. Burgos XIII, doc. 322 (04/12/1186): el obispo Marino recibió de Rodrigo Peláez del Castrillo (pudiera tratarse del nieto del conde Muño Alfonso) la iglesia de San Pedro del Castrillo al norte de la diócesis (Valderredible) y la parte que le correspondía de la iglesia de Santa María que se hallaba en la heredad de la anterior. Las otras partes de esta segunda iglesia pertenecían a miembros de su parentela y a la iglesia de San Pedro de Cervatos. Recordemos que la iglesia colegial de Cervatos había sido patrimonio regio hasta que en 1186 Alfonso VIII la entregó a la mitra burgalesa a cambio del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos.

¹⁰⁰ Burgos XIII (26/02/1189), doc. 280 (26/02/1189) y doc. 308 (junio, 1193). Cabe vincular al linaje de los Haro a Rodrigo Sánchez que en 1189 vendió al obispo Marino y su cabildo su heredad en Tardajos a cambio de recibir en prestimonio una heredad en Santibáñez de Zarzaguda (alfoz de Mansilla). Esta heredad que el prelado dijo haber recibido del conde Gonzalo Rodríguez, tenente de Bureba a mediados del siglo XII y perteneciente al linaje de los Salvadores, enlaza a Rodrigo Sánchez y a Gonzalo Rodríguez como sobrino y tío respectivamente. En un diploma del monasterio de las Huelgas, el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba decía haber recibido de su sobrino (Rodrigo Sánchez) una heredad y desvela su filiación: hijo de Sancho Díaz (a su vez hijo de Diego López de Haro I) y de Sancha Rodríguez (linaje de los Salvadores). En 1193, Rodrigo Sánchez entregó también

obispo una heredad de entidad similar en Santiurde (actual comarca de las Merindades) por 300 maravedíes, los cuales daban por pagados en parte porque habían recibido del prelado bienes en prestimonio. La finalidad de lo que se califica de pacto era dotar la celebración anual de aniversarios del matrimonio (1196).¹⁰¹

Conclusiones

El estudio de las relaciones entre los obispos y los laicos en la diócesis de Burgos es inseparable del proceso de construcción de la misma que se produjo durante los siglos XI y XII. En el período de gestación y primer desarrollo de la diócesis entre los siglos X y XI, los obispos residentes en el monasterio de Cardeña hasta casi mediados del siglo XI comenzaron a prodigarse como señores patrimoniales. En un contexto de pluralidad de sedes episcopales de límites fluidos antes de la instalación definitiva de una sola cabecera diocesana en la ciudad de Burgos (1075), los obispos aparecen, además, como aliados de la política regia de unificación territorial diocesana y de la apuesta por dicha ciudad como capital política *de facto* del reino de Castilla. El patrimonio de estos obispos se concentra de manera especial en este período precisamente en el alfoz de Burgos. Una segunda fase se inicia en la segunda mitad del siglo XI con la restauración de la sede de Oca (1068) y el definitivo asentamiento de la diócesis de Burgos en la ciudad del Arlanzón. La contribución laica a la dotación patrimonial de la joven sede burgalesa donde el obispo habitaba con su *collegio clericorum* fue mayoritariamente regia (reyes y miembros de la familia real). El protagonismo de los linajes de la nobleza magnática y de la nobleza comarcal se revelan por entonces modesto. No obstante, tanto las donaciones reales como las nobiliarias, entre las que hay que destacar un primer flujo de monasterios e iglesias propias, se orientan a implantar el señorío de la mitra episcopal en el área central (alfoz de Burgos) y en las áreas más norteñas de la diócesis (Asturias de Santillana, Campoo y Valderredible).

El siglo XII se perfila como un período de afirmación del patrimonio de la mitra episcopal con una actuación predominantemente conjunta del obispo y su entonces denominado colegio de canónigos. La documentación nos retrata con mayor insistencia al obispo en su faceta de señor patrimonial. Más lenta parece la afirmación de su potestad jurisdiccional (escasos testimonios sobre consagración de iglesias y reconocimiento del obispo como aval en actos jurídicos) y del reco-

al obispo Marino y al cabildo sus heredades en los alfoces de Ubierna y Hormaza. Para la relación con el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba, véase Margarita Torres, *Linajes nobiliarios*, p. 398; y con el linaje de los Haro, Antonio Sánchez de Mora, p. 461.

¹⁰¹ Burgos XIV, doc. 334 (septiembre, 1196).

nocimiento de sus derechos en la percepción del diezmo eclesiástico y la tercia episcopal. A pesar de que la recepción de bienes de la alta nobleza y de lo que puede considerarse la nobleza media de los infanzones superó en número a las donaciones regias, el peso de la cesión de derechos (diezmos reales en Burgos y en los puertos de la mar de Castilla, especialmente) y bienes por parte de los reyes de Castilla continuó siendo el pilar fundamental del patrimonio de la mitra episcopal. Baste recordar la magnitud de la entrega de monasterios de titularidad real a lo largo del siglo XII. Ya con Alfonso VII fueron evidentes los ejes espaciales estratégicos a potenciar para consolidar el territorio diocesano (las áreas más norteñas y los alfoces del cuadrante nordeste partiendo de la ciudad de Burgos). Ejes que Alfonso VIII completará con los monasterios de titularidad real transferidos en la segunda mitad del siglo XII también en el cuadrante noroeste y en el núcleo central de la diócesis.

Por su parte, la enajenación de bienes de la nobleza alta y media en favor de la mitra episcopal pone de manifiesto la efectividad de papel de los obispos como agentes necesarios de la progresiva señorialización. Miembros de linajes magnaticios entregaron villas o la parte que le correspondía en las mismas a la mitra en el alfoz de Burgos y en otros colindantes. En la última década del siglo XII, los testimonios del protagonismo episcopal en la obtención de bienes de la nobleza a través de las cesiones en prestimonio son especialmente elocuentes. obispo y cabildo se beneficiaron de la fragmentación de la propiedad de estos sectores altos y medios de la nobleza de ámbito suprarregional o comarcal como consecuencia del arraigo del sistema hereditario cognaticio y del reparto equitativo entre las partes. El empeño en continuar manteniendo el usufructo en vida de los bienes donados formó parte de los pactos previos que establecían con el obispo. La versatilidad de los intercambios que favorecían las cesiones en prestimonio (bienes, rentas vitalicias, etc.) satisfacían las necesidades espirituales (salvación del alma) y materiales del grupo familiar, además de potenciar la iglesia episcopal como morada final en un escenario de creciente competencia con otras instituciones eclesiásticas.

Anexo

